



DECRETO: N° **1735** /
TEMUCO, **04 OCT. 2016**

VISTOS :

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016;
- 3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;
- 4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 5.-El Informe Social N° **928 al 941** del Programa Discapacidad;
- 6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 20 al 23 de Septiembre de 2016.

PAÑALES NIÑO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
928	1	20/09/2016	URIBE LEON ANGELICA			XXG	3
929	2	22/09/2016	MELINAO CUEVAS ALICIA			XXG	3

PAÑALES ADULTO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
930	3	20/09/2016	ASTUDILLO MUÑOZ LORENA			G	4
931	4	21/09/2016	GARRIDO FIERRO ALBINA			G	4

ID 1153777

932	5	21/09/2016	LINEROS CORDERO MERCEDES
933	6	21/09/2016	PALMA GUZMAN CARLOS
934	7	21/09/2016	ESSE SEPULVEDA HAMBAR
935	8	21/09/2016	GARCIA CORNEJO MARIA
936	9	22/09/2016	FERNANDEZ INOSTROZA JUANA
937	10	22/09/2016	MORA SALAMANCA PEDRO
938	11	22/09/2016	RIVAS BAEZA JORGE
939	12	22/09/2016	AGUILA RIVAS ALEJANDRA
940	13	22/09/2016	HENRIQUEZ POBLETE ELENA
941	14	23/09/2016	SANHUEZA MUÑOZ EUGENIA

G	4
G	4
M	4
M	4
G	3
G	4
G	4
M	4
M	4
G	4

2.-Otórguese a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCFI/DZB(S)/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

